

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a donar una porción de 10,330.98 m2 del inmueble denominado "GRANJA LA VIRGEN" en favor del Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

02/oct/2020 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a donar una porción de 10,330.98 m2 (diez mil trescientos treinta punto noventa y ocho metros cuadrados) del inmueble denominado "GRANJA LA VIRGEN", ubicado en el Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; con el objeto de que sea usado para oficinas administrativas para la gestión municipal.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar una porción de 10,330.98 m2 (diez mil trescientos treinta punto noventa y ocho metros cuadrados) del inmueble denominado "GRANJA LA VIRGEN", ubicado en el Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; con el objeto de que sea usado para oficinas administrativas para la gestión municipal.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a donar una porción de 10,330.98 m² (diez mil trescientos treinta punto noventa y ocho metros cuadrados) del inmueble denominado “GRANJA LA VIRGEN”, ubicado en el Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; con el objeto de que sea usado para oficinas administrativas para la gestión municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 02 de octubre de 2020, Número 2, Trigésima Tercera Sección, Tomo DXLVI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAYMUNDO ATANACIO LUNA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LILIANA LUNA AGUIRRE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el primer día del mes de octubre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.